Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

**AVISO No. 0000229 de 2023**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

Asunto: Auto de inicio

**HACE SABER:**

Mediante la Resolución CREG 174 de 2013 se adoptó la metodología para la remuneración de los servicios del CND, ASIC y LAC y se establecen otras disposiciones.

En el artículo 7 de la Resolución CREG 174 de 2013 se establece lo siguiente: *Ajuste al Programa Anual de Inversiones. A más tardar el 30 de septiembre de cada año del período tarifario, la empresa a cargo de los servicios del CND, ASIC y LAC podrá solicitar a la CREG el ajuste de las inversiones (…)*

En el artículo 8 de la Resolución CREG 174 de 2013 se establece lo siguiente: *Ajuste del Gasto Operativo. A más tardar el 30 de septiembre de cada año del período tarifario, la empresa a cargo de los servicios de CND, ASIC y LAC podrá solicitar a la CREG el ajuste de los gastos operativos (…)*

En el artículo 26 de la Resolución CREG 174 de 2013 se establece lo siguiente: *(…)* *la Fórmula Tarifaria General de que trata la presente resolución regirá por cinco años contados a partir de su entrada en vigencia, vencido dicho período, esta fórmula continuará rigiendo mientras la Comisión no fije una nueva*.

XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E2023017351, con base en lo establecido en la Resolución CREG 174 de 2013, solicitó ajustar el ingreso por la prestación de los servicios del CND, ASIC y LAC para el año 2024.

Una vez verificado el cumplimento de los requisitos exigidos en la Resolución CREG 174 de 2013, esta Comisión encuentra procedente adelantar la revisión del ingreso regulado del prestador de los servicios del CND, ASIC y LAC para el año 2024.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

OMAR FREDY PRIAS CAICEDO

Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.